DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

N° DS232268

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

N.I.T.: 890399029-5

Dirección: Edificio Palacio de San Francisco, carrera, COMUNA 3
Ciudad: CALI
Departamento: Valle del Cauca
Teléfono: +57 (602) 620 00 00
Correo: Facturacion.sedec@valledelcauca.gov.co
Tipo de Contribuyente: Persona Juridica
Tipo de responsabilidad: O-13;O-48

Fecha de Generación: 29/06/2024 00:00:00
Fecha de Pago : 2024-06-28
Medio de Pago : Transferencia Débito Interbancario
Tipo de Negociación Contado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre Apellido o Razón Social : JOSE URIEL QUINTERO CASTRO
NIT / Número de Documento 943171629
Tipo de Contribuyente Persona Natural
Tipo de Responsabilidad O-99
Correo joledau@gmail.com
Dirección: CALLE 6 15 16
Ciudad: CALI
Departamento Valle del Cauca
Teléfono

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	Descuento		Recargo		IMPUESTOS						TOTAL
						%	Importe	%	Importe	%	IVA	%	INC	%	ICA	
1	00001	1.310-17.13-7621 CONTRATO DEL 17 JUNIO 2024 . OBJE	NIU	1.00	2,500,000.00											2,500,000.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Código	Descripción	Porcentaje %	Monto

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA

OBSERVACIONES

5600069259,, Nro planilla:CERTIFICADOS DE AFILIACION,CUOTA 1

Total en Palabras: Dos millones quinientos mil pesos.-

MONEDA	COP
SUB TOTAL	2,500,000.00
IVA	0.00
TOTAL DOCUMENTO	2,500,000.00
RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL COMPRA	2,500,000.00

CUDE:dddf7657afb5a5dcda80b13a6490de524d50485bc433aa0d6c7360536c1aa66d79269ded4e4c298983b7675ccfa04adb

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764065687971 del 2/16/2024,Desde el No. DS23-1746 hasta el No.DS23-10000 Vigencia: Desde 2/16/2024 hasta 8/16/2025

Representaciòn grafica de la Factura Electronica - Generado por Signature South Consulting Colombia S.A.S. NIT: 900508908 (www.southconsulting.com) / Revise su Documento Electrónico en: www.gosocket.net

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	X – **Prestación de servicios**		**CONVENIO**	-
Contrato número:	1.310-17.13-7621-2024	de	16 de junio de 2024	
Acta Aclaratoria	-	del	-	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500005430 ITEM 7 Del 18/04/2024 y RPC No. 5600069259 Del 16/06/2024 • **Apropiación Presupuestal:** 1154-123401-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/2/01/20 • **Fondo:** 123401 - LIBRE DESTINACIÓN • **Centro Gestor:** 1154 • **Proyecto:** PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: • **Pilar Del Contrato:** LET3: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD. • **Línea De Acción:** 301. VALLE DEL CAUCA: CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL • **Meta(S) De Producto:** MP301020100101. Operar 9 centros de emprendimiento e innovación Valle INN, para la reactivación económica durante el cuatrienio. • **Bpin Del Proyecto:** 2021003760225

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: • **Meta(S) De Resultado:** MR30102001. Atender a 40.000 unidades económicas en un entorno de recuperación durante el período de gobierno. • **Objetivo General:** Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad. • **Objetivos específicos:** Desarrollar acciones para la internacionalización de las Pymes del Valle del Cauca. • **Programa:** 30102. ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL • **Sub-Programa:** 3010201. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL GESTIÓN. • **Elemento PEP**: PI38-101901/1/2/01/20 • **Área Funcional: 3830102010010000 • Cuenta Mayor:** 5507051201.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor: **ANA KARINA MINA VELASQUEZ**

	C.C. 29674435
Contratista	**JOSE URIEL QUINTERO CASTRO** **C.C. 94317162** Teléfono. 3105572402

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **JUNIO de 2024, CUOTA 1,** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante JUNIO de 2024, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Apoyar los procesos de contratación adelantados por la Subsecretaría de internacionalización para promover las exportaciones y la inversión y reinversión de capital extranjero. 2. Apoyar la revisión de cuentas por pagar y demás documentos requeridos para pago de los contratos en ejecución, que estén bajo la supervisión de la Subsecretaría de Internacionalización. 3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **JUNIO de 2024**. Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 14,3%
Otras consideraciones.	N/A	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad	--	--

Prorrogas, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad	--	--

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Concepto Supervisor: En cumplimiento al complemento del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1.310-17.13-7621-2024 del 16 de junio de 2024, certifico como supervisor del mismo, que el contratista cumplió con sus obligaciones específicas de acuerdo al Informe de Actividades No. 1 presentado por el contratista, como se detalla a continuación:

1. Apoyar los procesos de contratación adelantados por la Subsecretaría de internacionalización para promover las exportaciones y la inversión y reinversión de capital extranjero. 2. Apoyar la revisión de cuentas por pagar y demás documentos requeridos para pago de los contratos en ejecución, que estén bajo la supervisión de la Subsecretaría de Internacionalización. 3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDAD 1

El contratista realizo el seguimiento del contrato No. 1.310-17.13 4779 del 19 de abril de 2024 INVEST PACIFIC donde solicitó formalmente el informe de actividades del mes de junio del 2024 y en base a este elaboro el informe de gestión semestral SPI para su debido cargue a plataforma. En consecuente se realiza un breve resumen de las actividades desarrolladas por el operador

1. A través de la gestión de la agencia durante la vigencia actual apoyo la llegada de 6 proyectos de inversión al Departamento del Valle del Cauca, que han representado $30.5 Millones de dólares y han aportado a la generación de 620 nuevos empleos

2. INVEST PACIFIC realizó la propuesta de valor del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta las directrices para la atracción de inversión nacional y extranjera

establecidas por el Gobierno Nacional, ProColombia, la Cámara de Comercio de Cali y la Comisión de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación del Valle del Cauca. La propuesta de valor será presentada en la primera cuota.

3. Se adelantaron dos capacitaciones en alianza con la DIAN plan canguro exportador donde asistieron 30 entre empresas y asistentes naturales se solicitó al operario nos aporte con prontitud el reporte de actividades del mes de junio para el correcto desarrollo de la información dentro de los procesos internos que permitan en tiempo real soportar los resultados que el operario viene ejecutando dentro del marco del contrato.

ACTIVIDAD No 2.
El contratista realizo la revisión de las carpetas y cuentas de los contratistas adscritos a la sub secretaria de internacionalización bajo los presupuestos jurídicos de la ley 80 de 1993 de conformidad con el manual de contratación.

ACTIVIDAD No 3.

El contratista participo en la reunión virtual que se realizó el día 17 de junio del 2023 entre la secretaria de desarrollo económico y Competitividad de la gobernación del valle del Cauca y la secretaria de desarrollo económico de la Alcaldía Municipal de Cali para tratar temas concernientes a la viabilidad del proyecto (MRO) en el Aeropuerto Alfonzo Bonilla Aragón de Palmira Valle bajo el concepto Cali Ciudad Región en concordancia con el sistema jurídico de contratación estatal.
El objetivo: es proporcionar insumos relevantes para la toma de decisiones en términos jurídicos que permitan la viabilidad del proyecto bajo los estándares de calidad que admitan la atracción de inversión y fortalecimiento de condiciones propicias para mejorar la competitividad, el desarrollo tecnológico y la generación de empleos de calidad en Cali y el resto del Valle del Cauca. Específicamente, se menciona la oportunidad de inversión extranjera para establecer un centro de revisión, mantenimiento y reparación (MRO) de aviones en el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón, con beneficios potenciales para la competitividad en la Región del Pacífico. Para lograr esto, se requiere un análisis económico que evalúe el mercado (MRO) en Latinoamérica y Norteamérica, así como un análisis detallado de la competencia en este sector. se analizaron diferentes operarios que pudieran desarrollar dicho estudio técnico llegando a la conclusión que la fundación de la Universidad del Valle del Cauca por su experticia e idoneidad sería el consultor para dicha tarea el cual se compromete a revisar la propuesta para dar su concepto sobre el tema.

ACTIVIDAD No 3.1

El contratista participo en la reunión virtual con el secretario de SEDEC, Oscar Eduardo Estudillo, el de junio de 2024 hora 07:30 Am donde se abordaron varios temas importantes relacionados con la subsecretaría de internacionalización:

1. Sociabilización de Actividades: Durante la reunión, se compartieron detalles sobre las diferentes actividades realizadas por el equipo de trabajo. Esto incluyó avances, desafíos y logros en proyectos específicos.
2. Formalización de Metas: Se discutió la importancia de establecer metas claras y específicas. Los participantes acordaron definir objetivos estratégicos y asignar responsabilidades para su cumplimiento.
3. Seguimiento al Contrato Invest Pacific: Se hizo hincapié en la necesidad de monitorear constantemente dicho contrato, esto implica verificar que las agendas y actividades se desarrollen según lo planeado y corregir cualquier desviación.
4. Invitación a Entes Diplomáticos: Como parte de la estrategia para promover el Valle del Cauca como región turística de inversión, se propuso invitar a entes diplomáticos a un almuerzo. El objetivo es visibilizar las oportunidades de inversión, reinversión y exportación en la región.

En resumen; La reunión se centró en la colaboración activa, la formalización de metas, la promoción internacional del Valle del Cauca. y El seguimiento constante al contrato Invest Pacific

ACTIVIDAD No 3.2

Asistió a la reunión de trabajo de la subsecretaria de internacionalización con la Dr. Ana Karina mina Velázquez donde expusieron los diferentes proyectos que viene desarrollando la secretaria de Desarrollo económico en el Departamento del valle del cauca, consecuente con esto se distribuyeron las actividades a realizar para este periodo a cada uno de los contratistas del equipo de trabajo; las actividades que me correspondieron fue realizar el seguimiento del contrato Invest Pacific reportar el SPI y todo lo relacionado en la contratación.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, Pensión y ARL, para lo cual se adjuntan **CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN A SALUD PENSIÓN Y ARL con fecha de generación del mes de JUNIO de 2024**. según la cláusula séptima del contrato y la Ley 1122 artículo 18 de 2007. el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales

de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 2003.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha de pago**	**Valor pago**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$32.500.000				
Valor Adiciones	$				
Reajustes	$				
Actualización de precios	$				
Valor Total del Contrato	$32.500.000				
Valor pagado	$				
Valor causado que no se ha pagado	$2.500.000				
Valor total ejecutado	$2.500.000				
Valor saldo por ejecutar	$30.000.000				
Intereses moratorios	$				

SEGUIMIENTO

NO APLICA

SEGUIMIENTO JURIDICO

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

El contratista realizó las afiliaciones y/o aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin novedad

Fecha del próximo informe	15	de	Julio	de	2024

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:

28	días del mes de	**Junio**	de	**2024**

ANA KARINA MINA VELASQUEZ
Subsecretaria de Internacionalización
C.C.29674435

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela García, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

NOMBRE:	JOSE URIEL QUINTERO CASTRO
CEDULA:	94317162
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Prestación de servicios profesionales
No. DE CONTRATO:	1.310-17.13-7621-2024 del 16 de junio de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	$32.500.000 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Del 16 de junio de 2024 a 31 de Diciembre de 2024
PERIODO DEL INFORME:	JUNIO de 2024, CUOTA 1
FECHA PRESENTACIÓN:	28 de junio de 2024

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

A continuación, se presenta informe de actividades que evidencian el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, desarrolladas en este periodo:

Actividades Realizadas:
Las actividades están en completa coherencia con las definidas contractualmente, tal como se describe a continuación, con los logros respectivos:

1. Apoyar los procesos de contratación adelantados por la Subsecretaría de internacionalización para promover las exportaciones y la inversión y reinversión de capital extranjero. 2. Apoyar la revisión de cuentas por pagar y demás documentos requeridos para pago de los contratos en ejecución, que estén bajo la supervisión de la Subsecretaría de Internacionalización. 3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDAD 1

Realice el seguimiento del contrato No.1.310-17.13 4779 del 19 de abril de 2024 Invest Pacific donde se desarrollaron las actividades programadas para este mes de junio sin novedades, como son:

1. A través de la gestión de la agencia durante la vigencia actual hemos apoyado la llegada de 6 proyectos de inversión al Departamento del Valle del Cauca, que han representado $30.5 Millones de dólares y han aportado a la generación de 620 nuevos empleos

2. Propuesta de valor del Departamento del Valle del Cauca, INVEST PACIFIC realizó la propuesta de valor del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta las directrices para la atracción de inversión nacional y extranjera establecidas por el Gobierno Nacional, ProColombia, la Cámara de Comercio de Cali y la Comisión de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación del Valle del Cauca. La propuesta de valor será presentada en la primera cuota.

3. Se adelantaron dos capacitaciones en alianza con la DIAN plan canguro exportador donde asistieron 30 entre empresas y asistentes naturales se solicitó al operario nos aporte con prontitud el reporte de actividades del mes de junio para el correcto desarrollo de la información dentro de los procesos internos que permitan en tiempo real soportar los resultados que el operario viene ejecutando dentro del marco del contrato.

ACTIVIDAD No 2.

realice la revisión de las carpetas y cuentas de los contratistas adscritos a la sub secretaria de internacionalización bajo los presupuestos jurídicos de la ley 80 de 1993 de conformidad con el manual de contratación

ACTIVIDAD No 3.

Participe en la reunión virtual que se realizó el día 17 de junio del 2023 entre la secretaria de desarrollo económico y Competitividad de la gobernación del valle del Cauca y la secretaria de desarrollo económico de la Alcaldía Municipal de Cali para tratar temas concernientes a la viabilidad del proyecto MRO en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira Valle bajo el concepto Cali Ciudad Región en concordancia con el sistema jurídico de contratación estatal.

El objetivo: es proporcionar insumos relevantes para la toma de decisiones en términos jurídicos que permitan la viabilidad del proyecto bajo los estándares de calidad que admitan la atracción de inversión y fortalecimiento de condiciones propicias para mejorar la competitividad, el desarrollo tecnológico y la generación de empleos de calidad en Cali y el resto del Valle del Cauca. Específicamente, se menciona la oportunidad de inversión extranjera para establecer un centro de revisión, mantenimiento y reparación (MRO) de aviones en el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón, con beneficios potenciales para la competitividad en la Región del Pacífico. Para lograr esto, se requiere un análisis económico que evalúe el mercado (MRO) en Latinoamérica y Norteamérica, así como un análisis detallado de la competencia en este sector. se analizaron diferentes operarios que pudieran desarrollar dicho estudio técnico llegando a la conclusión que la fundación de la Universidad del Valle del Cauca por su experticia e idoneidad sería el consultor para dicha tarea el cual se compromete a revisar la propuesta para dar su concepto sobre el tema.

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

ACTIVIDAD No 3.1

Participe en la reunión virtual con el secretario de SEDEC, Oscar Eduardo Estudillo, el de junio de 2024 hora 07:30 Am donde se abordaron varios temas importantes relacionados con la subsecretaría de internacionalización:

1. **Sociabilización de Actividades:** Durante la reunión, se compartieron detalles sobre las diferentes actividades realizadas por el equipo de trabajo. Esto incluyó avances, desafíos y logros en proyectos específicos.

2. **Formalización de Metas**: Se discutió la importancia de establecer metas claras y específicas. Los participantes acordaron definir objetivos estratégicos y asignar responsabilidades para su cumplimiento.

3. **Seguimiento al Contrato Invest Pacific**: Se hizo hincapié en la necesidad de monitorear constantemente dicho contrato, esto implica verificar que las agendas y actividades se desarrollen según lo planeado y corregir cualquier desviación.

4. **Invitación a Entes Diplomáticos:** Como parte de la estrategia para promover el Valle del Cauca como región turística de inversión, se propuso invitar a entes diplomáticos a un almuerzo. El objetivo es visibilizar las oportunidades de inversión, reinversión y exportación en la región.

En resumen; La reunión se centró en la colaboración activa, la formalización de metas, la promoción internacional del Valle del Cauca. y El seguimiento constante al contrato Invest Pacific

ACTIVIDAD No 3.2

Asistí a la reunión de trabajo de la subsecretaria de internacionalización con la Dr. Ana Karina mina Velázquez donde se expusieron los diferentes proyectos que viene desarrollando la secretaria de Desarrollo económico en el Departamento del valle del cauca, consecuente con esto se distribuyeron las actividades a realizar para este periodo a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo en donde las actividades que me correspondieron fue realizar el seguimiento del contrato Invest Pacific reportar el SPI y todo lo relacionado en contratación.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

ACTIVIDAD No.1

Inversiones establecidas o en proceso de establecimiento en la Región.

Empresa	Oportunidad	País de Origen	Sector	Municipio Destino	Inversión USD	Empleos
Endress + Hauser	Bodega y sede administrativa		Equipos eléctricos	Yumbo	$9 millones	50
IKEA	Tienda de retail		Comercio	Cali	$10 millones	30
NowAnalytics	Operación BPO		BPO	Cali	$1 millones	50

Empresa	Oportunidad	País de Origen	Sector	Municipio Destino	Inversión USD	Empleos
Farmatodo	Nuevas tiendas en el Valle		Comercio	Cali y Jamundi	$1.5 millones	30
Decathlon	Tercera tienda en Cali		Comercio	Cali	$6 millones	40
TaskUs	Ampliación de sus operaciones y apertura de nuevo site en el sur de Cali		BPO	Cali	$3 millones	420



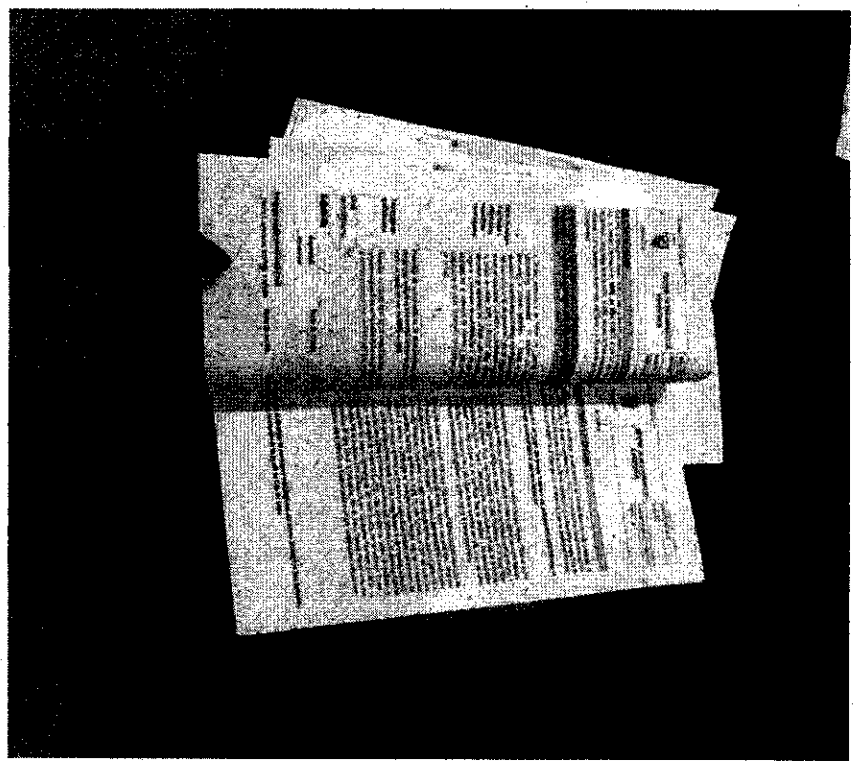
Invest Pacific

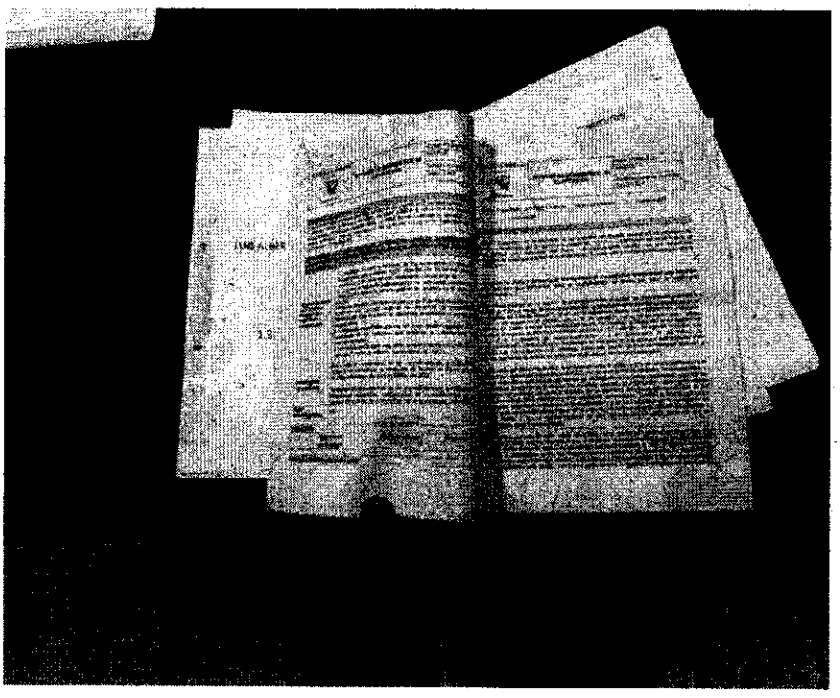


En cuanto a las cinco misiones de atracción, el enfoque se centra en aspectos empresariales, buscando generar y validar oportunidades de inversión en mercados estratégicos.

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

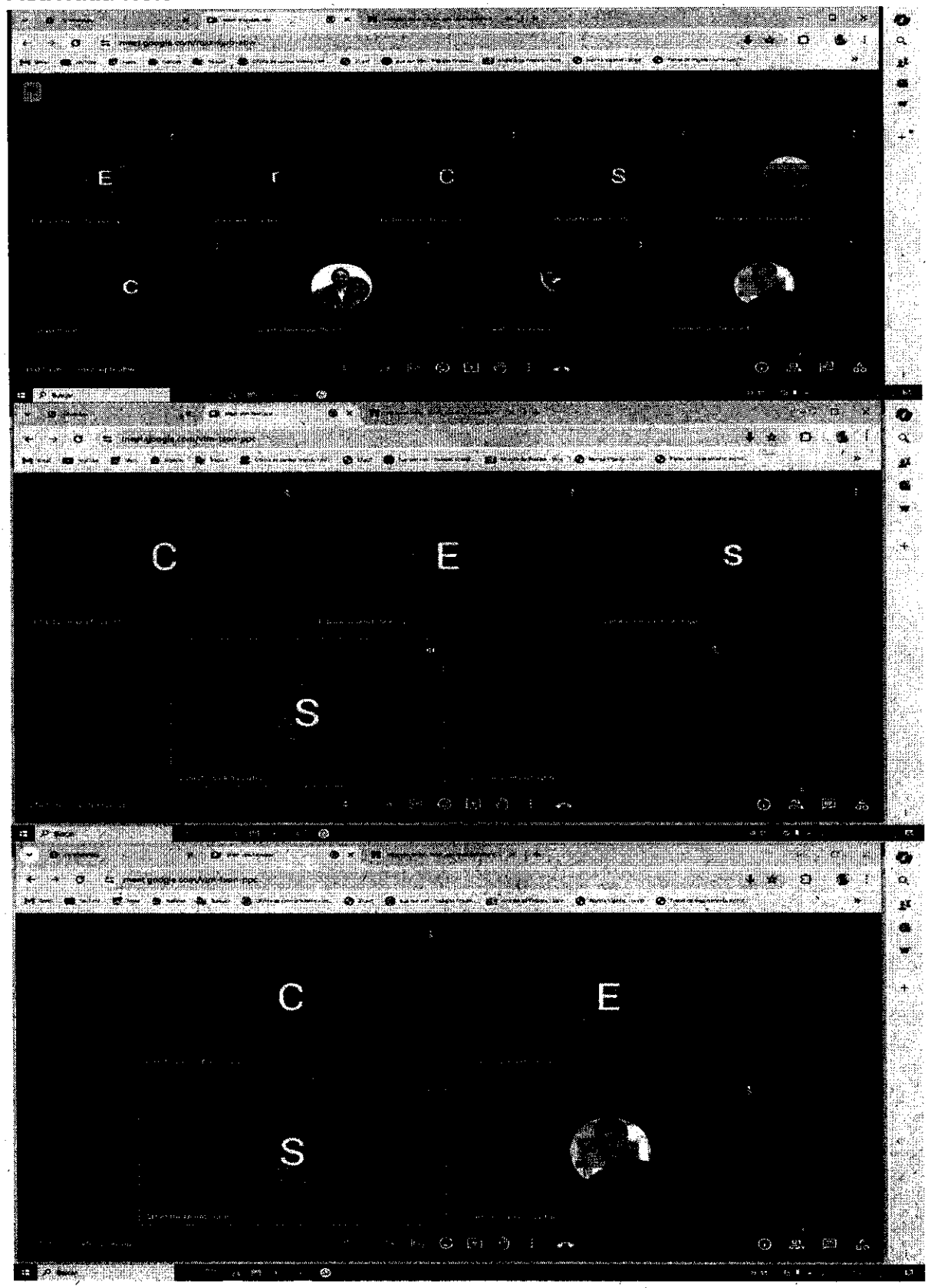
ACTIVIDAD No 2.





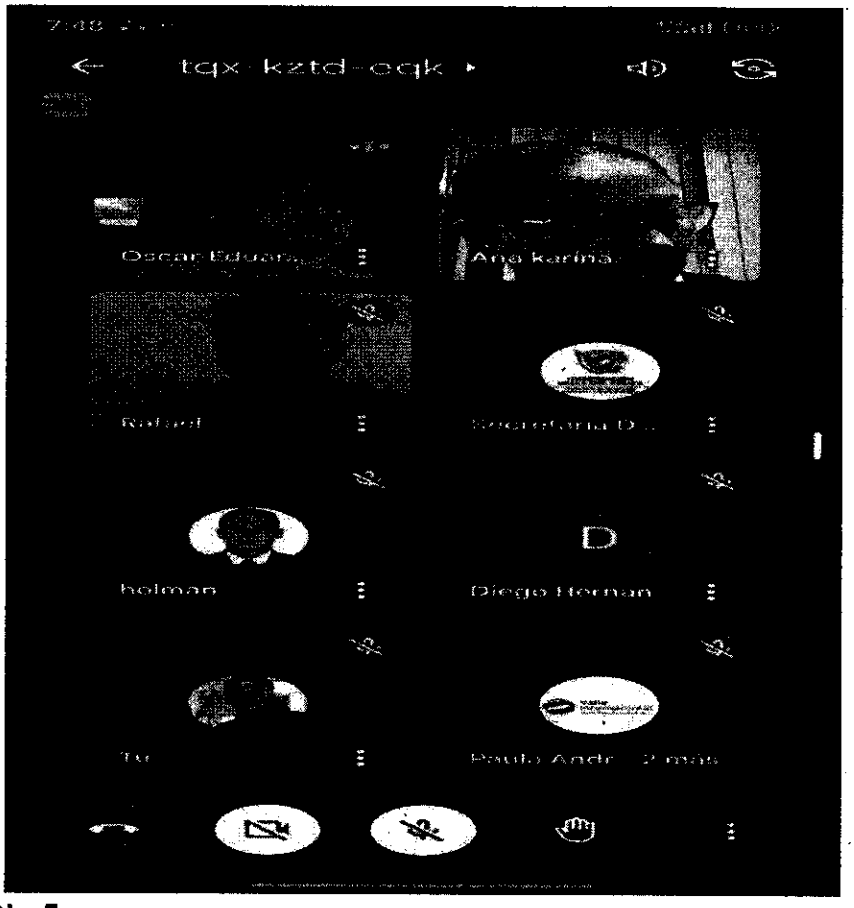
INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

Actividad No.3

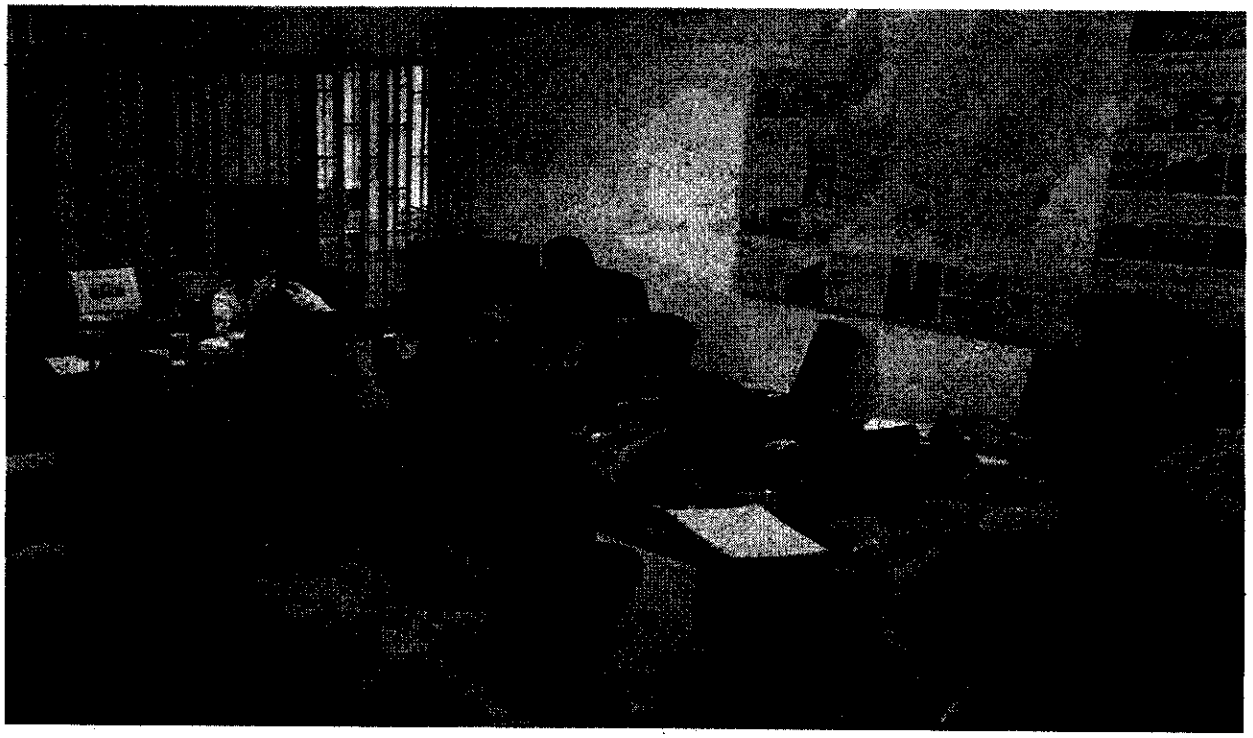


INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

ACTIVIDAD No 4.



ACTIVIDAD No 5



INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

Todo lo relacionado en el informe con sus evidencias se encuentra en el área de Gestión Documental

Presento certificaciones de afiliación a Salud, Pensión y ARL del Sistema de Seguridad Social. De otra parte, manifiesto que no estoy obligado a pagar los parafiscales de SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

Durante este periodo en desarrollo del presente contrato, guardé estricta confidencialidad y di cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales de los que tuve conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

JOSE URIEL QUINTERO CASTRO
C.C.94317162
Teléfono: 3105572402
Correo: joledau@gmail.com

ANA KARINA MINA VELASQUEZ
Vo. Bo. Subsecretaria de Internacionalización - Supervisor

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contr. Prestac de Servic Inv)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los posibles gastos que pretende adquirir la Administración.

CDP No.:	5500005430	**Página:**	1 de 3
Elaborado por: David Velez Rodriguez		**Fecha de Contabilización:**	18/04/2024

Descripción
EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE EXPIDE<(>,<)> PARA EL PROYECTO PI38-101901 FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO PORMEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS ENEL VALLE DEL CAUCA, PARA REALIZAR VARIAS ACCIONES A SABER: OPERAR ELPROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL VALLEDEL CAUCA, BRINDAR APOYO JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDEDORES Y MIPYMES,DESARROLLAR ACCIONES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL TRABAJO DECENTEEN EL VALLE DEL CAUCA Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LAINTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LO CUAL SEREQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL) Y DE APOYO A LAGESTIÓN .

Ítem 1
Valor: 1.801.122.575 COP
Proyecto: PI38-101901/1/1/01/31 - OPERAR EL PROGRAMA DE ASISTEN TECNICA A EMPRENDEDO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 123401 - 10% ILCD FONPET
- **Centro Gestor:** 1154 - SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3830102010010000 - Fortalecimiento de capaci
- **Elemento PEP:** PI38-101901/1/1/01/31 - Operar el programa de asistencia técnica a emprendedores y empresarios del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051201 - Honorarios

Ítem 2
Valor: 354.956.885 COP
Proyecto: PI38-101901/1/1/01/31 - OPERAR EL PROGRAMA DE ASISTEN TECNICA A EMPRENDEDO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 123401 - 10% ILCD FONPET
- **Centro Gestor:** 1154 - SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3830102010010000 - Fortalecimiento de capaci
- **Elemento PEP:** PI38-101901/1/1/01/31 - Operar el programa de asistencia técnica a emprendedores y empresarios del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051202 - servicios-contratistas

Ítem 3
Valor: 876.297.260 COP
Proyecto: PI38-101901/1/1/01/30 - BRINDAR APOYO JURID FINANI Y ADMINISTRA PARA LA PR
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 123401 - 10% ILCD FONPET
- **Centro Gestor:** 1154 - SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3830102010010000 - Fortalecimiento de capaci
- **Elemento PEP:** PI38-101901/1/1/01/30 - Brindar apoyo jurídico, financiero y administrativo para la prestación del servicio de asistencia técnica a emprendedores y MiPymes del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051201 - Honorarios

Ítem 4
Valor: 230.679.368 COP
Proyecto: PI38-101901/1/1/01/30 - BRINDAR APOYO JURID FINANI Y ADMINISTRA PARA LA PR
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 123401 - 10% ILCD FONPET

cude: d982da55facac15cf5ed471b913132784e19c0e70ff71ddb610a88cf9f9dda16ab5799d1e8ab6e15ce051a5fa7eb5678

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contr. Prestac de Servic Inv)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los posibles gastos que pretende adquirir la Administración.

CDP No.:	5500005430	**Página:**	2 de 3
Elaborado por: David Velez Rodriguez		**Fecha de Contabilización:**	18/04/2024

- **Centro Gestor:** 1154 - SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3830102010010000 - Fortalecimiento de capaci
- **Elemento PEP:** PI38-101901/1/1/01/30 - Brindar apoyo jurídico, financiero y administrativo para la prestación del servicio de asistencia técnica a emprendedores y MiPymes del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051202 - servicios-contratistas

Ítem 5
Valor: 383.410.080 COP
Proyecto: PI38-101901/1/2/01/19 - DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA MEJORAR LA PRODUC
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 123401 - 10% ILCD FONPET
- **Centro Gestor:** 1154 - SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3830102010010000 - Fortalecimiento de capaci
- **Elemento PEP:** PI38-101901/1/2/01/19 - Desarrollar acciones para mejorar la productividad y el trabajo decente en el Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051201 - Honorarios

Ítem 6
Valor: 22.750.000 COP
Proyecto: PI38-101901/1/2/01/19 - DESARROLLAR LAS ACCIONES PARA MEJORAR LA PRODUC
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 123401 - 10% ILCD FONPET
- **Centro Gestor:** 1154 - SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3830102010010000 - Fortalecimiento de capaci
- **Elemento PEP:** PI38-101901/1/2/01/19 - Desarrollar acciones para mejorar la productividad y el trabajo decente en el Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051202 - servicios-contratistas

Ítem 7
Valor: 293.150.085 COP
Proyecto: PI38-101901/1/2/01/20 - DESARROLLAR ACCIONES PARA LA INTERNACIONALIZACION
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 123401 - 10% ILCD FONPET
- **Centro Gestor:** 1154 - SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3830102010010000 - Fortalecimiento de capaci
- **Elemento PEP:** PI38-101901/1/2/01/20 - Desarrollar acciones para la internacionalización de las Pymes del Valle del Cauca

Cuenta Mayor: 5507051201 - Honorarios

Ítem 8
Valor: 52.113.747 COP
Proyecto: PI38-101901/1/2/01/20 - DESARROLLAR ACCIONES PARA LA INTERNACIONALIZACION
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 123401 - 10% ILCD FONPET
- **Centro Gestor:** 1154 - SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producciòn
- **Área Funcional:** 3830102010010000 - Fortalecimiento de capaci
- **Elemento PEP:** PI38-101901/1/2/01/20 - Desarrollar acciones para la internacionalización de las Pymes del Valle del Cauca

Cuenta Mayor: 5507051202 - servicios-contratistas

cude: d982da55facac15cf5ed471b913132784e19c0e70ff71ddb610a88cf9f9dda16ab5799d1e8ab6e15ce051a5fa7eb5678

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contr. Prestac de Servic Inv)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los posibles gastos que pretende adquirir la Administración.

CDP No.:	5500005430	**Página:**	3 de 3
Elaborado por: David Velez Rodriguez		**Fecha de Contabilización:**	18/04/2024

Importe total: LA SUMA DE CUATRO MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA MIL PESOS
Valor: 4.014.480.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO 2024/05/15 03:41:20 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/05/09 12:03:10 CC
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO C.C.: 1.144.040.788	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: d982da55facac15cf5ed471b913132784e19c0e70ff71ddb610a88cf9f9dda16ab5799d1e8ab6e15ce051a5fa7eb5678

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **94.317.162**

QUINTERO CASTRO

APELLIDOS

JOSE URIEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1973**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

08-NOV-1991 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3108200-00872239-M-0094317162-20161216 0052696992A 2 45312635

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JOSE URIEL QUINTERO CASTRO** identificado con **CC** No. **94317162**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - NI. 890399029	**Fecha de inicio de cobertura:** 19/06/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 17/06/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101785334.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Certificación Bancaria

Martes, 11 de junio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE URIEL QUINTERO CASTRO identificado(a) con CC 94317162, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	86470141265	2016-12-28	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JOSE URIEL QUINTERO CASTRO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **94317162** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 94317162
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE URIEL QUINTERO CASTRO
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	176
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **11/06/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE URIEL QUINTERO CASTRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **94317162,** se encuentra afiliado/a desde **23/05/1996** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de junio de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nombre de la Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Nombre del Contratista	**JOSE URIEL QUINTERO CASTRO**
Cédula del Contratista	94317162
Número de Contrato	1.310-17.13-7621
Tipo Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROYECTO: "PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas, aportando las evidencias documentales de la ejecución. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar los procesos de contratación adelantados por la Subsecretaría de internacionalización para promover las exportaciones y la inversión y reinversión de capital extranjero. 2. Apoyar la revisión de cuentas por pagar y demás documentos requeridos para pago de los contratos en ejecución, que estén bajo la supervisión de la Subsecretaría de Internacionalización. 3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de Prestación de servicios profesionales generará relación laboral y, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar **al CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales descritas a continuación, correspondientes a la vigencia 2024:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor por el cual se expide el CDP	Rubro Presupuestal	ítem	Valor afectado
5500005430	18/4/2024	CUATRO MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE($4.014.480.000	1154-123401-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/2/01/20	7	$32.500.000
N/A	N/A	«N/A(N/A)	N/A	N/A	N/A

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000), el cual se pagará de la siguiente manera:

No. Cuotas a cancelar	Valor Cuota
Seis (6)	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $5.000.000
Una (1)	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $2.500.000

Lo anterior, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II: La primera cuota se pagará con la entrega de un plan de trabajo definido entre supervisor designado y contratista, previo al desarrollo de cualquier actividad.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE**, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD ejercerá la supervisión del Contrato a través del supervisor designado por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adicciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirse al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, verificará la idoneidad y experiencia de la cesionaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de CALI. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, se le harán llegar a la Diagonal 37A No. 3 -29 - Santa Isabel en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no requiere la suscripción de un acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6435235
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(14/06/2024 10:19:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.310-17.13-7621-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	8 días de tiempo transcurrido *(18/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SEDEC

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JOSÉ URIEL QUINTERO CASTRO

COLOMBIA, Pradera
Número de documento 94317162

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSÉ URIEL QUINTERO CASTRO	BANCOLOMBIA		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSÉ URIEL QUINTERO CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *16/06/2024 11:36:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2024 7:41:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6435235_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6435235_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6435235
Proveedor JOSÉ URIEL QUINTERO CASTRO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 37 a # 3-29 SEDE UNILIBRE SANTA ISABEL-CASA BLANCA
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 37 a # 3-29 SEDE UNILIBRE SANTA ISABEL-CASA BLANCA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 37 a # 3-29 SEDE UNILIBRE SANTA ISABEL-CASA BLANCA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1	CO1.PCCNTR.6435235
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
32.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	JOSE URIEL QUINTERO CASTRO	1,00	UN	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
2	80111701	JOSE URIEL QUINTERO CASTRO	6,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	30.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
JOSE URIEL QUINTERO CASTRO-20240615T031941Z-001.zip	JOSE URIEL QUINTERO CASTRO-20240615T031941Z-001.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO VIVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144040788	Guardar y notificar
Supervisor	ANA KARINA MINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29674435	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	9 días de tiempo transcurrido *(17/06/2024 7:41:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Supervisor	ANA KARINA MINA	9 días de tiempo transcurrido *(17/06/2024 7:41:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	32.500.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	32.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021003760225	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021003760225	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	5500005430	CDP	No validado	4.014.480.000 COP	32.500.000 COP	00-00-00-00	Editar

Saldo de CDP 4.014.480.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 32.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
5600069259	Presupuestal (CDP)	-	No validado	32.500.000 COP	32.500.000 COP	32.500.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 32.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 32.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVID
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No:	5600069259	**Fecha de Contab.:**	18.06.2024
Beneficiario:	943171629 JOSE URIEL QUINTERO CASTRO	**Estado de Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	1.310-17.13-7621	**Página:**	1 de 1
Elaboró:	Juan Jose Valenzuela Hurtado		
Plazo:	31.12.2024		
CPC:	82120		

Descripción

1.310-17.13-7621 CONTRATO DEL 16 JUNIO 2024 OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
1.310-17 13-7621 CONTRATO DEL 16 JUNIO 2024 OBJE

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 32.500.000 COP
Apropiación Presupuestal:
123401/1154/2320202008/3830102010010000/PI38-101901/1/2/01/20 10% ICLD Departamentos para FONPET/SRIA DESARR ECON Y C/Servicios prestados/Fortalecimiento de capaci/DESARROLLAR ACCIONES PARA LA INTERNACIONALIZACION
Proyecto: PI38-101901 FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.
CDP Asociados: 5500005430
Programación PAC
JUN : 2.500.000 COP JUL : 5.000.000 COP AGO : 5.000.000 COP SEP : 5.000.000 COP OCT : 5.000.000 COP NOV : 5.000.000 COP DIC : 5.000.000 COP
Elemento PEP: PI38-101901/1/2/01/20
Desarrollar acciones para la internacionalización de las Pymes del Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de

Importe Total: La suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Valor: 32.500.000 COP,

Ordenador del Gasto: OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO C.C.: 1.144.040.788		**Aprobado Por:** JUAN JOSE VALENZUELA HURTADO SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14563645997

(415)7707212489984(8020) 000001456364599 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9431716	29	Impuestos y Aduanas de Palmira 15	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	94317162	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Palmira 520

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	CASTRO	JOSE	URIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Pradera 563

41. Dirección principal: CL 6 15 16

42. Correo electrónico: joledau@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3105572402	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2017/02/14							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO